

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia"

"2013.Año del 30 Aniversario de la vuelta de la democracia"



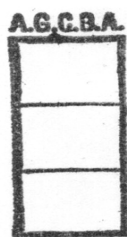
INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.13.16

EDUCACION ESPECIAL

Período 2012

Buenos Aires ,Octubre de 2013



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 5º Capital Federal

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Dr. Santiago de Estrada

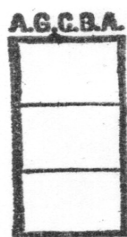
Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago



CÓDIGO DE PROYECTO: 2.13.16

NOMBRE DEL PROYECTO:

"EDUCACION ESPECIAL"

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2012

Directora General: Dra. Mariana Alvarez

EQUIPO DESIGNADO:

Dra. Nora Side (Directora de Proyecto)

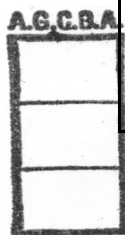
Dr. Roberto González (Supervisor a cargo)

**OBJETO: Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 561 –
Dirección Educación Especial – Programa 36**

**OBJETIVO: Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas
oportunas y apropiadas con respecto a las observaciones del
Proyecto N° 2.11.03**

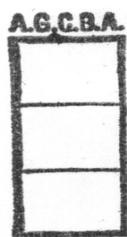
**Aprobado por unanimidad en la Sesión de Colegio de Auditores Generales de
fecha 16 de octubre de 2013.**

RESOLUCION AGC N° 354/13



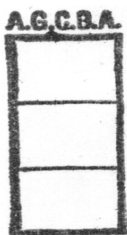
INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre de 2013
Código de Proyecto	2.13.16
Denominación del Proyecto	Educación Especial
Período examinado	Ejercicio 2012
Jurisdicción	55 – Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora	561 – Dirección de Educación Especial – Programa 36
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 561 - Dirección Educación Especial; Programa 36 –
Objetivo de la Auditoría	Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas con respecto a las observaciones del Proyecto N° 2.11.03
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A. Los procedimientos aplicados, son compatibles con la metodología definida para los seguimientos¹, habiéndose practicado los siguientes: 1) Análisis de las decisiones y acciones adoptadas por el organismo auditado, con relación a las observaciones formuladas en la Auditoría de Gestión correspondiente al Ejercicio 2010.

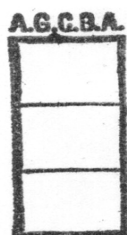


¹ Pto. 3.9 Normas Específicas Relacionadas con las Tareas de Auditoría-Seguimientos de las Normas Básicas de Auditoría Externa-Resolución N° 161/00-AGCBA.

	2) Análisis de la información y documentación recibida. 3) Recopilación y análisis de la normativa vigente. (Anexo I). 4) Análisis de la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2010, 2011 y 2012. 5) Análisis de la información estadística brindada por las Supervisiones de los Escalafones A, B y C. 6) Análisis de los legajos de Gabinetes Centrales. 7) Determinación de la muestra de los legajos de alumnos, provistos por los Gabinetes Centrales. 8) Relevamiento de los legajos en Gabinetes Centrales. 9) Entrevistas con funcionarios del área.
Aclaraciones Previas	A los efectos de verificar el grado de cumplimiento de las observaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión del ejercicio 2010, se aplicaron criterios de evaluación de las acciones encaradas y de las decisiones adoptadas por el Organismo para cada una de las observaciones indicadas oportunamente. La clasificación utilizada tiene el siguiente alcance: ✓ el grado de avance es satisfactorio: cuando las acciones llevadas a cabo hasta el momento por la entidad responden en forma adecuada a las observaciones efectuadas; ✓ el grado de avance es incipiente: cuando se han adoptado algunas decisiones en concordancia con las observaciones realizadas, pero el proceso deberá ser completado en el futuro; ✓ no se registra avance: cuando el Organismo no ha dado respuesta a las observaciones indicadas por la

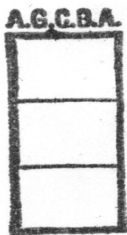


	Auditoría o bien, la solución propuesta no genera el resultado esperado; ✓ carecen de relevancia en la actualidad: cuando las observaciones del informe anterior corresponden a situaciones particulares del ejercicio analizado oportunamente y no fue posible aplicar procedimientos de auditoría; atento a las nuevas normativas vigentes. Es de destacar, que al momento de desarrollar las tareas de auditoría no se encontraba aprobada la Cuenta de Inversión 2012, razón por la cual se trabajó con la información presupuestaria
Período de desarrollo de las tareas de auditoría	El presente informe de seguimiento y las consiguientes tareas de campo se realizaron entre el 8 de febrero y el 7 de junio de 2013
Conclusión	Del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión Proyecto N° 2.11.13 - ejercicio 2010, puede concluirse que del total de los casos relevados, los resultados fueron los siguientes: • No se registra avance: 3 casos (42.9%) • Avance incipiente: 4 casos (57.1%) El mayor porcentaje de casos corresponde a aquellas recomendaciones cuyo avance es incipiente, tales como la clasificación de las metas físicas por actividad, la elaboración de documentos a fin de determinar la creación de la normativa de los dispositivos Maestro de Apoyo a la Integración, Maestro Psicólogo Orientador y los CPAPIS, las gestiones que se llevan a cabo a fin de consensuar las denominaciones de algunos de los dispositivos utilizados en la prestación del servicio como así también la inclusión



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

	de las fechas en los distintos informes que llegan a Gabinetes Centrales. En cuanto a aquellas que no se registraron avances se encuentran: el diseño de las categorías presupuestarias de modo que reflejen con precisión las cifras correspondientes, las inconsistencias de las cifras presentadas por la Supervisión y las mencionadas en los Informes de Gestión, como así también la falta de una estimación adecuada destinada a la compra de bienes de consumo.
--	---



**INFORME FINAL DE AUDITORIA
EDUCACION ESPECIAL
PROYECTO Nº 2.13.16**

DESTINATARIO

Señora
Presidente de la
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal

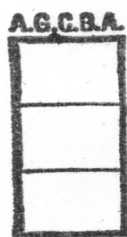
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución Nº 340/AGCBA/12, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a realizar un examen al programa 36, correspondiente a la Dirección de Educación Especial, con el objeto que se detalla a continuación:

1. Objeto

Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 561 - Dirección Educación Especial; Programa 36 –

Act.	Denominación	Sanción	Vigente	Devengado
1	Conducción	7.185.089	13.725.807	13.677.709
3	Escuelas Especiales	171.181.373	189.412.816	189.407.166
4	Recursos Interdisc (Ceris)	9.751.497	6.283.247	6.283.192
5	Primera Infancia (Cpapis)	36.893	2.241	0
6	Integración Escolar	26.808	126	0
Total General		188.181.660	209.424.237	209.368.067



2. Objetivo

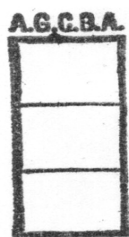
Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas con respecto a las observaciones del Proyecto N° 2.11.03

3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A.

Los procedimientos aplicados, son compatibles con la metodología definida para los seguimientos², habiéndose practicado los siguientes:

- 1) Análisis de las decisiones y acciones adoptadas por el organismo auditado, con relación a las observaciones formuladas en la Auditoría de Gestión correspondiente al Ejercicio 2010.
- 2) Análisis de la información y documentación recibida.
- 3) Recopilación y análisis de la normativa vigente. **(Anexo I)**.
- 4) Análisis de la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2010, 2011 y 2012.
- 5) Análisis de la información estadística brindada por las Supervisiones de los Escalafones A, B y C.
- 6) Análisis de los legajos de Gabinetes Centrales.
- 7) Determinación de la muestra de los legajos de alumnos, provistos por los Gabinetes Centrales.
- 8) Relevamiento de los legajos en Gabinetes Centrales.
- 9) Entrevistas con funcionarios del área.



² Pto. 3.9 Normas Específicas Relacionadas con las Tareas de Auditoría-Seguimientos de las Normas Básicas de Auditoría Externa-Resolución N° 161/00-AGCBA.

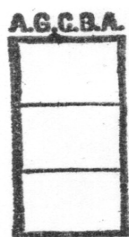
El presente informe de seguimiento y las consiguientes tareas de campo se realizaron entre el 8 de febrero y el 7 de junio de 2013.

4. Aclaraciones Previas

A los efectos de verificar el grado de cumplimiento de las observaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión del ejercicio 2010, se aplicaron criterios de evaluación de las acciones encaradas y de las decisiones adoptadas por el Organismo para cada una de las observaciones indicadas oportunamente. La clasificación utilizada tiene el siguiente alcance:

- ✓ **el grado de avance es satisfactorio:** cuando las acciones llevadas a cabo hasta el momento por la entidad responden en forma adecuada a las observaciones efectuadas;
- ✓ **el grado de avance es incipiente:** cuando se han adoptado algunas decisiones en concordancia con las observaciones realizadas, pero el proceso deberá ser completado en el futuro;
- ✓ **no se registra avance:** cuando el Organismo no ha dado respuesta a las observaciones indicadas por la Auditoría o bien, la solución propuesta no genera el resultado esperado;
- ✓ **carecen de relevancia en la actualidad:** cuando las observaciones del informe anterior corresponden a situaciones particulares del ejercicio analizado oportunamente y no fue posible aplicar procedimientos de auditoría; atento a las nuevas normativas vigentes.

Es de destacar, que al momento de desarrollar las tareas de auditoría no se encontraba aprobada la Cuenta de Inversión 2012, razón por la cual se trabajó con la información presupuestaria



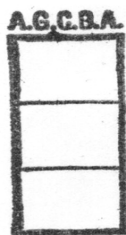
5. Seguimiento de Observaciones

Observación N° 1: El diseño del subprograma presupuestario auditado no refleja adecuadamente las acciones que lleva a cabo la DEE³ para brindar el servicio a su cargo. La actividad 4 (Recursos Interdisciplinarios-CERIS⁴) posee el 62,63% del presupuesto del programa auditado y en la práctica se trata de 6 equipos interdisciplinarios con 66 profesionales que no cuentan con matrícula propia y brindan diferentes apoyos a los alumnos de escuelas comunes. Las actividades 5 (CPAPIS⁵) y 6 (INTEGRACION ESCOLAR) no poseen inciso 1, no obstante cuentan con agentes que desarrollan la actividad.

Recomendación N° 1: Diseñar las categorías presupuestarias (Programa, Sub Programa, Actividades) de modo tal que reflejen con la mayor precisión posible la naturaleza y cantidad del bien o servicio que se provee a la comunidad.

Comentario del Auditado

."Tal como se manifestó al momento de efectuar el descargo sobre el Informe Preliminar, la competencia directa en torno a esos puntos corresponde a la Gerencia Operativa - Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) - quedando la DEE en segundo plano a la hora de intervenir sobre el particular. Es por ello que al momento de la recepción del informe preliminar se hicieron conocer dichas observaciones a la Gerencia Operativa mencionada, transcribiendo incluso en el descargo la respuesta del entonces Director Operativo a cargo de la Repartición."



³ Dirección de Educación Especial

⁴ Centros Educativos de Recursos Interdisciplinarios.

⁵ Centros Educativos para la Prevención y Atención de la Primera Infancia.

Comentarios de la Auditoría

. En virtud de la respuesta brindada por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal (DGEGE), se consultó a la Coordinación Operativa de Gestión Sectorial (dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos), quién nos informa que "...el diseño de la apertura programática es consensuado en reuniones de trabajo entre las autoridades de cada una de las áreas de este Ministerio, siguiendo los lineamientos que cada año define la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto..."⁶.

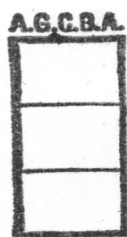
A efectos de considerar la evolución presupuestaria, se analizaron los presupuestos del área correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012 clasificados por actividad.(Ver Anexo II).

Considerando el devengado de cada uno de los ejercicios, se verificó que en el año 2011 hubo un incremento del 45,4% con respecto al año 2010. En cuanto al año 2012 el mismo representó el 99% respecto de lo devengado en 2011.

Se verificó asimismo un cambio de imputación en las actividades 1 – 3 – 4 (las actividades 5 y 6 están consideradas con valores irrelevantes o nulos), dado que del total devengado en 2010 la actividad 4 representó el 76,8% disminuyendo en los años subsiguientes al 6,6% y 3% respectivamente. En cuanto a la actividad 3 el devengado del año 2010 representaba el 7,9% del total, incrementándose el mismo al 81,7% y el 90,5% en los años subsiguientes.

Considerando los valores devengados por inciso (Ver Anexo III) se aprecia que en el inciso 1 (que representa en los 3 ejercicios considerados el 99%) recibieron cargos las actividades 1 – 3 – 4. Solamente en el ejercicio 2011 se incorporó la actividad 6 que representó el 0.0092%.

Del análisis de la cuenta inversión clasificada por actividad (Anexo II) se puede apreciar que la actividad 5 no tuvo cargos en los ejercicios 2011 y 2012,



⁶ Exp. N° 989559-2013-MGEYA-DGCLEI (IF N° 2013-01046637-DGAR)

y la actividad 6 tuvo en el año 2011 un devengado del 0.01% del total del área, no teniendo cargos en el ejercicio 2012.

No se registra avance

Observación N° 2: La meta física programada (18.101 alumnos matriculados) no guarda relación con las partidas presupuestarias asignadas (ver evolución presupuestaria 2008-2010). Por otra parte la denominación de la variable utilizada para establecer la meta física ("alumno matriculado") no representa el universo de las distintas prestaciones brindadas por DEE. Este déficit dificulta evaluar adecuadamente en términos de eficacia, eficiencia y economía el logro de los objetivos programados

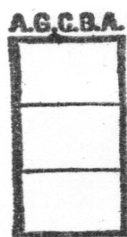
Recomendación N° 2: Definir metas físicas para cada tipo de prestación brindada por el subprograma a fin de contribuir a la evaluación de sus logros

Comentario del Auditado

"Tal como se manifestó al momento de efectuar el descargo sobre el Informe Preliminar, la competencia directa en torno a esos puntos corresponde a la Gerencia Operativa - Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) - quedando la DEE en segundo plano a la hora de intervenir sobre el particular. Es por ello que al momento de la recepción del informe preliminar se hicieron conocer dichas observaciones a la Gerencia Operativa mencionada, transcribiendo incluso en el descargo la respuesta del entonces Director Operativo a cargo de la Repartición."

Comentario de la Auditoría

Del análisis efectuado, se verificó que para los ejercicios 2011 y 2012 las metas físicas se presentaron por Distrito Escolar.



A partir del año en curso (2013) a través de una solicitud de la OGESE (Oficina de Gestión Sectorial), las metas físicas comenzaron a clasificarse por Actividad.

El avance es incipiente

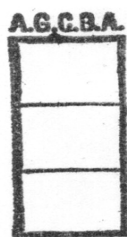
Observación N° 3 Los dispositivos Maestro de Apoyo a la Integración, Maestro Psicólogo Orientador y otros servicios como el Proyecto Sosplen (Servicio para oyentes con severas patologías del lenguaje) y Proyecto Huellas, los CPAPIS, Murgas y Tango carecen de normativa de creación.

Recomendación N° 3: Propiciar el dictado de normas de creación de los Dispositivos que vayan surgiendo acorde con las nuevas necesidades del Área y reglamentar los que carecen de tal normativa de origen, aún cuando sus objetivos encuentren su marco regulatorio en la Ley Nacional de Educación.

Comentario del Auditado

“Con respecto de los Centros Educativos para la Prevención y Atención de la Primera Infancia (CPAPI), se han establecido durante el año 2012 una serie de reuniones entre la DEE y la Coordinación de cada uno de los 7 CPAPI`s, que culminaron con la redacción de un documento consensuado que detalla las funciones, acciones y responsabilidades de los CPAPI. Luego de elaborar dicho documento se acordó que en el corriente año se elaborará un Proyecto de Ley, tendiente a incluir a los CPAPI. en el Estatuto del Docente Municipal.

En cuanto a los dispositivos Maestro de Apoyo a la Integración y Maestro Psicólogo Orientador cabe mencionar que no se trata de Proyectos sino de funciones que cumplen docentes pertenecientes a la POF de



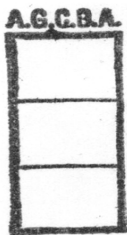
establecimientos educativos dependientes de la DEE, y la normativa que habilita a tales docentes a ejercer esas funciones es la Resolución N° 579-SED-1997, mencionada oportunamente durante el proceso de Auditoría y referida también el descargo sobre el Informe Preliminar de Auditoría." Asimismo, se indica que la normativa relacionada con dicha Resolución, es la N° 1274-SED-2000, que instituye los principios básicos de la integración educativa.

"Cabe aclarar que los Proyectos "Murgas" y "Tango" son proyectos de muy limitado alcance tanto en su impacto como en proyección temporal y que comprenden a una sola persona, lo que dificulta el dictado de una normativa sobre ellos. No obstante, se trabajará para reglamentar las acciones de estos proyectos."

Comentario de la Auditoría

En cuanto al servicio de orientación educativa, denominado Centro Educativo para la Prevención y Atención a la Primera Infancia (CPAPI), el ente auditado informa que se redactó un documento consensuado ("Centros Educativos de Prevención y Atención a la Primera Infancia - 2012") entre la Dirección de Educación Especial (DEE) y la Coordinación de cada uno de los siete CPAPIS, determinando las acciones, funciones y responsabilidades de dicho servicio, previéndose a partir de este documento, la elaboración de un Proyecto de Ley que los incluya en el Estatuto del Docente. De la lectura del mismo no surge que se estén instrumentando los pasos tendientes hacia la elaboración de las normas de creación. Según lo explicitado en la Providencia PV-2003-01223340-DGEGE, tampoco se conformó la Mesa de Trabajo destinada a confeccionar el Proyecto de Ley mencionado anteriormente, a causa de distintas problemáticas que se han suscitado. Por lo tanto, a pesar de las acciones informadas, no se propició el dictado de las normas de creación.

En relación a los dispositivos Maestro de Apoyo a la Integración y Maestro Psicólogo Orientador, nos informan que se rigen por la Resolución N° 597/SED/1997, la cual habilita a los docentes de la POF a ejercer tales



funciones. Posteriormente, agregan que la Resolución N° 1274-SED-2000, se relaciona con aquella, instituyendo los servicios básicos de la integración educativa.

En cuanto al Proyecto Sosplén, se nos informó que ya no existe como tal, dado que se incorporó como uno de los servicios de una escuela perteneciente a la Dirección.

Asimismo nos informan que el Proyecto Huellas dejó de funcionar en el año 2011.

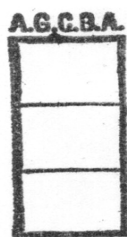
Con respecto a los Proyectos Murgas y Tango, la DEE informó que “....se trata de proyectos de muy limitado alcance, tanto en su impacto como en su proyección temporal y que comprenden una sola persona, lo que dificulta el dictado de una normativa sobre ellos. No obstante se trabajará para reglamentar las acciones de estos proyectos.....”.

Ante una nueva consulta efectuada, sobre la situación actual de estos proyectos, se nos informó los docentes a cargo de los mismos y lugar y cantidad de alumnos que registran.

- **El grado de avance es incipiente respecto de los dispositivos Maestro de Apoyo a la Integración y Maestro Psicólogo Orientador.**
- **En los Proyectos Murgas y Tango no se registra avance.**
- **La observación correspondiente a los Proyectos Sosplén y Huellas carece de relevancia.**

Observación N° 4: La información estadística presentada por la DEE en su Informe de Gestión 2010 no guarda relación con la presentada por los Escalafones. Asimismo, se pudieron verificar inconsistencias dentro del mismo informe lo cual resta confiabilidad a las cifras allí volcadas.

Recomendación N° 4: Adoptar las medidas necesarias a fin de otorgar consistencia a la información brindada por los distintos sectores



Comentario del Auditado

"...Sobre las inconsistencias entre las cifras facilitadas por los Escalafones y la Dirección de Educación Especial, se ha resuelto utilizar en forma exclusiva, para los informes correspondientes, la información aportada en forma directa por las Supervisiones de Educación Especial..." "Dicha resolución permite obtener mayor consistencia entre la DEE y los Escalafones".

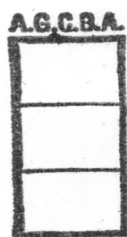
Comentario de la Auditoría

En el Informe de Gestión correspondiente al año 2012 no se mencionaron las cifras de los matriculados en los distintos escalafones, por lo cual no se puede corroborar si la cifra informada por las Supervisiones es consistente.

En el Informe de Gestión correspondiente al período 2009/2011, se publican las matrículas al cierre del mes de Noviembre de 2011, el cuál se presenta clasificado por Distrito Escolar y por el tipo de atención que se brinda a los matriculados.

Asimismo, los datos suministrados por la Dirección a esta Auditoría correspondiente a las cifras aportadas por la Supervisión correspondientes al año 2011 están clasificados de distinta manera (escalafón, escuela y nivel educativo). Ante la falta de homogeneidad en la clasificación de las matrículas, se consideró los totales de cada informe, el cual arroja una diferencia del 4.2%

No se registra avance



Observación N° 5: Se verificó que no existen criterios uniformes entre la DEE y las Supervisiones de los Escalafones B y C respecto de la denominación/designación de algunos de los dispositivos utilizados para prestar el servicio

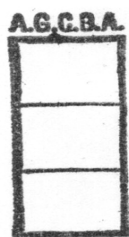
Recomendación N° 5: Conciliar los conceptos que identifican los dispositivos puestos en práctica por el Área

Comentario del Auditado

Tal como se informara en el descargo pertinente, "...opera en Educación Especial un cambio de paradigma que obliga a revisar y reformular tanto las denominaciones como las acciones, funciones y responsabilidades de los distintos dispositivos. Este cambio de paradigma genera no solamente falta de criterios entre la DEE y las Supervisiones de Educación Especial, sino entre la modalidad de Educación Especial y otras modalidades, como la modalidad Común en sus diferentes niveles. Y es por ello que la Dirección de Educación Especial participa de una mesa de trabajo coordinada por la SSGEyCP y de la que participan las demás Direcciones de área (Inicial, Primaria, Media) cuyo objetivo es consensuar la terminología de Educación Especial y revisar la normativa sobre integración existente, así como los criterios de su aplicación. Este trabajo conjunto se fundamenta en que la modalidad de educación especial es entendida como transversal, ya que atraviesa todas las modalidades y todos los niveles, por ello que la tarea de unificar criterios requiere un intercambio con tales modalidades y niveles."

Comentario de la Auditoría

A solicitud de esta Auditoría, el ente auditado respondió que "Consultados distintos directivos y supervisores de Escuelas de Recuperación, tras el proceso de auditoría del año 2011, que diera lugar a la visibilización de la falta de consenso, comentaron que denominan **Apoyo a la Integración** a las tareas que se realizan para integrar o reintegrar en la educación común alumnos que estuvieron matriculados en Escuelas de Recuperación ó Escuelas de Educación Especial, es decir, alumnos que transitaron parte de su trayectoria educativa en Educación Especial. **Denominan Apoyo Pedagógico** a la tarea que realizan docentes pertenecientes indistintamente a la POF de Escuelas de Recuperación o de Escuelas Primarias Comunes, con alumnos



matriculados en escuelas de modalidad común, cuya trayectoria educativa pertenece exclusivamente a ésta modalidad, que precisan estrategias pedagógicas o didácticas particulares para su permanencia en la escolaridad común. Si bien la diferenciación se asienta más en la pertenencia y la modalidad de origen de los alumnos beneficiarios que en las tareas desarrolladas por los docentes en cada caso, se la ha tomado como primer consenso provisorio para seguir avanzando en una mayor especificación de cada función”.⁷

A fin de lograr el consenso pertinente, se formó una Mesa de Trabajo coordinada por la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, en la que intervienen el Área de Educación Especial con las demás Direcciones (Inicial, Primaria y Media)

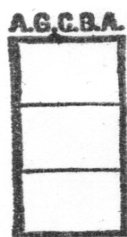
El avance es incipiente

Observación N° 6: De los datos presupuestarios, se pudo verificar la falta de una adecuada estimación de la partida destinada a la compra de bienes de consumo (papel, recursos informáticos, etc.) indispensables para llevar a cabo las tareas cotidianas

Recomendación N° 6: Estimar adecuadamente los insumos necesarios a fin de que las distintas áreas puedan desarrollar sus tareas sin inconvenientes

Comentario del Auditado

“...para el ejercicio 2012 se ha presupuestado la renovación de las computadoras de la Dirección de Educación Especial y el Programa ACDM, y para el ejercicio 2013 las de los Gabinetes Centrales y los CPAPI`s requiriendo la ejecución de la partida presupuestaria correspondiente. Si bien la ejecución



⁷ IF-2013-01147711-DGEGE

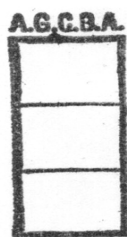
presupuestaria y la compra de dichos bienes no es competencia directa de la Dirección de Educación Especial se ha logrado ejecutar la partida correspondiente. Además en el ejercicio 2012, se designó un determinado monto de la caja chica de la Dirección de Educación Especial a efectos de que los Gabinetes Centrales y los CPAPI's puedan cubrir necesidades en materia de bienes de consumo. En cuanto a los insumos informáticos (tonner, cartuchos de impresión), los artículos de librería y la provisión de papel, si bien la Dirección de Educación Especial formula un presupuesto para su adquisición, que luego es revisado y/o modificado por OGESE, por el Ministerio de Hacienda y por el Poder Legislativo, la ejecución de dicho presupuesto, así como la adquisición de dichos bienes no es realizada por la DEE en forma directa, quién recibe la provisión de tales bienes a través de la DGEGE, tal cual se informó previamente en el descargo sobre el Informe Preliminar."

Comentario de la Auditoría

Analizando los cuadros presentados en el anexo III y correspondientes a ejercicios 2010, 2011 y 2012, se puede observar que al momento de la sanción presupuestaria fueron consideradas, en el año 2010 las Actividades 1, 3, 4 y 5, en el 2011 las actividades 1, 4, 5 y 6 y en el 2012 las actividades 1, 3, 4, 5 y 6, lo cual infiere una mejor imputación presupuestaria.

Considerando el devengado de cada uno de esos ejercicios, salvo en el año 2010, en que las actividades que tenían presupuesto tuvieron cargos devengados, en el año 2011 solamente recibió cargos la actividad 1 y en el 2012 las actividades 1 y 2.

De lo antedicho, se desprende que los insumos necesarios para el desarrollo de las tareas asignadas no son adecuadamente considerados, dado que del análisis de los registros se llega a la conclusión de que existen actividades que no generan consumos.



No se registra avance

Observación N° 7: No se pudo establecer el tiempo que insumió el proceso de atención de los casos de la muestra previo a su llegada a los gabinetes centrales, debido a que los informes contenidos en los legajos carecen de fecha. Esta falencia se observó en el 10% de los casos informados por los EOE y en el 7% de los casos con informes del docente

Recomendación N° 7: Promover la inclusión de la fecha en cada uno de los informes que se adjuntan a los legajos de los alumnos

Comentario del Auditado

"...referida a la falencias en los legajos de los Gabinetes Centrales", la Dirección de Educación Especial informa que "...ha comunicado dicha observación así como la recomendación correspondiente a los Gabinetes Centrales a efectos de que avancen en una resolución sobre el particular."

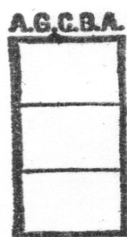
Comentario de la Auditoría

Se seleccionó el 33.3% de los legajos de los cuatro Gabinetes Centrales. De la verificación de los mismos se comprobó la existencia de informes de diversos orígenes; a fin de compatibilizar el presente estudio con el informe anterior, se consideraron aquéllos que provenían de los Equipos de Orientación Escolar (E.O.E.) y los que se originaban en informes docentes.

Bajo esta consideración, los porcentajes de informes sin fecha son:

- ✓ Provenientes de los EOE: 7.51%
- ✓ Provenientes de Otros Docentes 6.26%

Cabe consignar que en uno de los Gabinetes Centrales los porcentajes de informes sin fecha son: EOE 24.5% y de Otros Docentes 14.7%.



El avance es incipiente

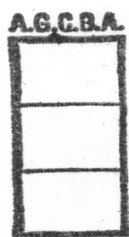
6. Conclusión

Del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión Proyecto N° 2.11.13 - ejercicio 2010, puede concluirse que del total de los casos relevados, los resultados fueron los siguientes:

- No se registra avance: 3 casos (42.9%)
- Avance incipiente: 4 casos (57.1%)

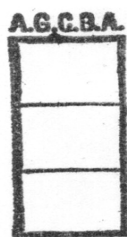
El mayor porcentaje de casos corresponde a aquellas recomendaciones cuyo avance es incipiente, tales como la clasificación de las metas físicas por actividad, la elaboración de documentos a fin de determinar la creación de la normativa de los dispositivos Maestro de Apoyo a la Integración, Maestro Psicólogo Orientador y los CPAPIS, las gestiones que se llevan a cabo a fin de consensuar las denominaciones de algunos de los dispositivos utilizados en la prestación del servicio como así también la inclusión de las fechas en los distintos informes que llegan a Gabinetes Centrales.

En cuanto a aquellas que no se registraron avances se encuentran: el diseño de las categorías presupuestarias de modo que reflejen con precisión las cifras correspondientes, las inconsistencias de las cifras presentadas por la Supervisión y las mencionadas en los Informes de Gestión, como así también la falta de una estimación adecuada destinada a la compra de bienes de consumo.



ANEXO I – NORMATIVA

NORMA	DESCRIPCION
LEY N° 26.206	Ley Nacional de Educación
LEY N° 3321	Incorpora al Estatuto Docente cargos que responden a nuevos servicios (CERI, ILSA, Asistente Celador para discapacitados motores)
Resolución N° 1274/GCABA/SED/2000	Establece los principios básicos de la integración educativa y los criterios de evaluación, promoción y acreditación de estos alumnos
Resolución N° 44-SED-96	Crea asistentes celadores para discapacitados motores
Resolución N° 579-SED-97	Determina que todo docente perteneciente a la planta orgánica funcional de cada establecimiento del Área de Educación Especial podrá desempeñarse como “miembro integrador”.
Resolución N° 1859-SED-99	Crea Intérprete de Lengua de Señas Argentina
Resolución N° 1056/GCABA/SHYF/99	Crea Régimen de Pasantías Laborales
Resolución Conjunta Salud-Educación N° 1750/GCABA/SS/2002	Referida a las dependencias del Área de Pedagogía Asistencial del hospital de Rehabilitación Manuel Rocca
Resolución N° 46-MEGC-2007	Crea MAP (Maestro de Apoyo Psicológico)
Disposición N° 32/39-DGEGE-09	Unifican y ordenan los procedimientos para hacer posible la inclusión de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales en educación común de todos los niveles y modalidades
Acuerdo Marco para la Educación Especial Serie A N° 19-1998	Establece la Estructura, Organización y Objetivos de la Educación Especial.

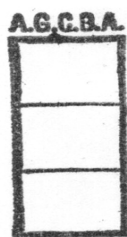


ANEXO II – CUENTA INVERSION CLASIFICADA POR ACTIVIDAD

2010							
Act.	Denominacion	Sanción	%	Vigente	%	Devengado	%
1	Conducción	20.842.419	11,84	22.391.925	15,00	21.848.857	15,12
3	Escuelas Especiales	44.536.516	25,30	13.942.046	9,34	11.436.188	7,92
4	Recursos Interdisc (Ceris)	110.416.590	62,73	112.755.994	75,52	110.998.342	76,83
5	Primera Infancia (Cpapis)	22.767	0,01	15.601	0,01	15.601	0,01
6	Integración Escolar	202.000	0,11	198.149	0,13	164.856	0,11
Total general		176.020.292	100,00	149.303.715	100,00	144.463.845	100,00

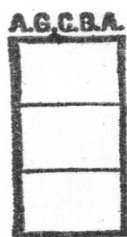
2011							
Act.	Denominacion	Sanción	%	Vigente	%	Devengado	%
1	Conducción	56.506.258	19,42	24.508.130	11,65	24.488.598	11,66
3	Escuelas Especiales	211.930.389	72,84	171.901.308	81,72	171.638.156	81,71
4	Recursos Interdisc (Ceris)	22.437.782	7,71	13.912.794	6,61	13.912.714	6,62
5	Primera Infancia (Cpapis)	10.000	0,00	0	0,00	0	0,00
6	Integración Escolar	80.292	0,03	22.241	0,01	22.239	0,01
Total general		290.964.721	100,00	210.344.473	100,00	210.061.707	100,00

2012							
Act.	Denominacion	Sanción	%	Vigente	%	Devengado	%
1	Conducción	7.185.089	3,82	13.725.807	6,55	13.677.709	6,53
3	Escuelas Especiales	171.181.373	90,97	189.412.816	90,44	189.407.166	90,47
4	Recursos Interdisc (Ceris)	9.751.497	5,18	6.283.247	3,00	6.283.192	3,00
5	Primera Infancia (Cpapis)	36.893	0,02	2.241	0,00	0	0,00
6	Integración Escolar	26.808	0,01	126	0,00	0	0,00
Total General		188.181.660	100,00	209.424.237	100,00	209.368.067	100,00



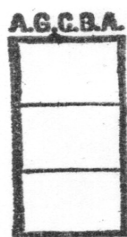
ANEXO III – CUENTA INVERSION CLASIFICADA POR INCISO

AÑO 2010					
Inc.	Actividad	Sanción	Vigente	Devengado	%
1	1-Conduccion	20.506.472	22.151.489	21.619.010	
	3-Escuelas Especiales	44.104.123	13.498.109	10.992.255	
	4-Recursos Interdisc. (Ceris)	110.398.842	112.739.163	110.986.487	
		175.009.437	148.388.761	143.597.752	99,40
2	1-Conduccion	43.652	29.205	19.368	
	3-Escuelas Especiales	22.753	38.837	38.833	
	4-Recursos Interdisc. (Ceris)	12.685	11.768	6.792	
	5-Primera Infancia (Cpapis)	11.718	8.717	8.717	
		90.808	88.527	73.710	0,05
3	1-Conduccion	283.000	191.380	191.380	
	3-Escuelas Especiales	404.640	404.640	404.640	
		687.640	596.020	596.020	0,41
4	1-Conduccion	9.295	19.851	19.101	
	3-Escuelas Especiales	5.000	460	460	
	4-Recursos Interdisc. (Ceris)	5.063	5.063	5.063	
	5-Primera Infancia (Cpapis)	11.049	6.884	6.884	
	6-Integracion Escolar	10.000	8.149	3.149	
		40.407	40.407	34.657	0,02
5	6-Integracion Escolar	192.000	190.000	161.707	
		192.000	190.000	161.707	0,11
Total general		176.020.292	149.303.715	144.463.846	100,00



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

AÑO 2011					
Inc.	Actividad	Sanción	Vigente	Devengado	%
1	1-Conduccion	54.707.680	22.464.551	22.464.519	
	3-Escuelas Especiales	211.060.389	171.119.988	171.115.143	
	4-Recursos Interdisc. (CERIS)	22.431.474	13.912.794	13.912.714	
	6-Integracion Escolar	58.108	19.141	19.139	
		288.257.651	207.516.474	207.511.515	98,79
2	1-Conduccion	29.000	44.008	44.008	
	4-Recursos Interdisc. (CERIS)	6.308	0	0	
	5-Primera Infancia (CPAPIS)	10.000	0	0	
	6-Integracion Escolar	20.000	0	0	
		65.308	44.008	44.008	0,02
3	1-Conduccion	1.769.578	1.955.571	1.955.571	
	3-Escuelas Especiales	474.000	385.320	340.320	
	6-Integracion Escolar	2.184	3.100	3.100	
		2.245.762	2.343.991	2.298.991	1,09
4	1-Conduccion	0	44.000	24.500	
		0	44.000	24.500	0,01
5	3-Escuelas Especiales	396.000	396.000	182.693	
		396.000	396.000	182.693	0,09
Total general		290.964.721	210.344.473	210.061.707	100,00



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia"

AÑO 2012					
Inc.	Actividad	Sanción	Vigente	Devengado	%
1	1-Conduccion	4.623.311	11.689.857	11.689.835	
	3-Escuelas Especiales	170.095.662	188.573.395	188.572.952	
	4-Recursos Interdisc. (CERIS)	9.725.049	6.283.247	6.283.192	
		184.444.022	206.546.499	206.545.979	98,65
2	1-Conduccion	28.335	148.437	114.437	
	3-escuelas Especiales	158.000	40.737	35.532	
	4-Recursos Interdisc. (CERIS)	14.735	0	0	
	5-Primera Infancia (CPAPIS)	10.328	0	0	
	6-Integracion Escolar	22.933	126	0	
		234.331	189.300	149.969	0,07
3	1-Conduccion	2.505.003	1.883.804	1.872.728	
	3-Escuelas Especiales	473.100	309.000	309.000	
	4-Recursos Interdisc. (CERIS)	0	0	0	
	6-Integracion Escolar	3.875	0	0	
		2.981.978	2.192.804	2.181.728	1,04
4	1-Conduccion	28.440	3.709	709	
	3-Escuelas Especiales	22.611	83.379	83.378	
	4-Recursos Interdisc. (CERIS)	11.713	0	0	
	5-Primera Infancia (CPAPIS)	26.565	2.241	0	
		89.329	89.329	84.087	0,04
5	3-Escuelas Especiales	432.000	406.305	406.304	
		432.000	406.305	406.304	0,19
Total general		188.181.660	209.424.237	209.368.067	100,00

